

**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2024**

**VIVIENDA Y AGENDA URBANA**

1. Prestación Económica de Vivienda (PEV).....	2
2. Subvenciones fomento al alquiler .....	3
3. Programa Gaztelagun .....	7
4. Viviendas de protección pública en venta .....	9
5. Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético .....	11
6. Fondos MRR Next Generation en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Programas 2,3,4 y 5.....	15
7. Ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa ERAIKAL 2024 .....	17
8. Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente.....	19
9. Subvenciones a entidades locales para la implantación de la estrategia de accesibilidad universal a través de planes integrales de accesibilidad universal y para la ejecución de actuaciones en ellos previstas .....	21

1.- Título Programa Subvencional

**Prestación Económica de Vivienda (PEV)**

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.

Decreto 147/2023, de 10 de octubre, del derecho subjetivo de acceso a la ocupación de una vivienda

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda \(BOPV 119 de 26 de junio de 2015\)](#)

Decreto 147/2023, de 10 de octubre, del derecho subjetivo de acceso a la ocupación de una vivienda  
[\(BOPV 204 de 25 de octubre de 2023\)](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 3/2015 de Vivienda reconoce el derecho subjetivo a la vivienda, mediante la puesta a disposición, en régimen de alquiler, de una vivienda protegida o de un alojamiento protegido, o incluso de una vivienda libre en caso de su disponibilidad por causa de programas de intermediación u otros.

En defecto de vivienda o alojamiento, y con carácter subsidiario, esta satisfacción podrá efectuarse mediante el establecimiento de un sistema de prestaciones económicas.

Se pretende garantizar la puesta a disposición de solicitantes una vivienda o alojamiento en régimen de alquiler y en su defecto mediante una prestación económica.

El Decreto 147/2023 desarrolla la gestión y tramitación del DSV y de la PEV, la entrada en vigor se produce el 2 de abril de 2024.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

A diciembre de 2024, se han reconocido 17.390 derechos, se han adjudicado 2.866 viviendas y se han concedido 8.393 prestaciones. Además, hay 4.954 expedientes transferidos desde Lanbide que cobran la PEV de forma transitoria a la espera de que se tramite su solicitud de reconocimiento del DSV. A lo largo de 2024, han cobrado la prestación un total de 11.000 personas: 4.686 hombres y 6.314 mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº hogares con DSV reconocidos	10.000	17.390
Pago PEV	5.272.000	23.092.000

1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones fomento al alquiler**

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

**Régimen de VPO:**

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012.

**Precios máximos VPO:**

- ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre determinación de los precios y rentas máximas de las viviendas de protección pública y el canon de los alojamientos dotacionales (BOPV 136, 14 de julio de 2022).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

**Fomento del Alquiler:**

- ORDEN de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. (BOPV Nº 252, de 20 de diciembre de 2021)
- ORDEN de 29 de mayo de 2024, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se da publicidad a los importes de los créditos consignados para la

financiación de ayudas de diversas actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, en 2024. (BOPV nº111, de 7 de junio de 2024)

**Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:**

- DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).
- ORDEN de 29 de mayo de 2024, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se da publicidad a los importes de los créditos consignados para la financiación de ayudas de diversas actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, en 2024.

**Programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa):**

- DECRETO 144/2019, de 17 de septiembre, por el que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (BOPV nº 185, de 30 de septiembre de 2019)
- ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda. (2021eko urriaren 15eko EHAA, 206. zk)

**Alquiler asequible**

- ORDEN de 14 de octubre de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre el alquiler asequible. (BOPV nº 206 de 15 de octubre de 2021)

**3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)**

Ley 3/2015 de vivienda. (BOPV 119 de 26 de junio de 2015)

ORDEN de 29 de mayo de 2024, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se da publicidad a los importes de los créditos consignados para la financiación de ayudas de diversas actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, en 2024. BOPV nº 111 de 7 de junio

**4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional**

El objetivo del programa es la promoción del acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler.

Se pretende subvencionar la promoción de viviendas para el arrendamiento protegido, subvencionar la adquisición de vivienda para su arrendamiento protegido y subvencionar la promoción de alojamientos

dotacionales. En esta línea de fomento al arrendamiento se subvenciona la rehabilitación de vivienda municipal en entorno rural.

Se incluye también la cesión temporal de viviendas para arrendamiento protegido, viviendas propiedad del Gobierno adjudicadas directamente a determinados colectivos.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

#### **FOMENTO AL ARRENDAMIENTO**

Las subvenciones para el fomento al arrendamiento que consisten en subvenciones a la promoción de viviendas para su arrendamiento protegido; subvenciones a la adquisición de viviendas para su arrendamiento protegido; y subvenciones a la promoción de alojamientos dotacionales, y subvenciones a la rehabilitación de viviendas municipales en entornos rurales, son subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a esta línea de subvención.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2024 es de 31.000.000 euros plurianuales 2024/2026.

En 2024, las ayudas de fomento al arrendamiento resueltas han consistido en:

- Ayudas al arrendamiento protegido: dos promociones de 5 y 27 viviendas con un total de 1.642.500,00€ de subvención.
- Alojamientos dotacionales: una promoción de 93 ADAs con 4.650.000,00€ en subvenciones
- Ayudas al alquiler asequible: tres promociones de 177, 12, 26, y 88 viviendas con 18.495.000,00€ en subvenciones

Por otra parte, el Departamento ha iniciado 181 ADAs en Donostia, una promoción de 98 y otra de 83.

Además, se han iniciado otras 624 viviendas en alquiler: 42 del Departamento y 582 de Visesa.

#### **PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DEL ALQUILER DE VIVIENDA LIBRE ASAP**

La finalidad del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) es la de facilitar que las viviendas de titularidad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para las personas arrendatarias, indicador 11.b del objetivo 1 en la Memoria del Programa de Vivienda de 2024.

Se establece un sistema de garantías en forma de pólizas de seguros que cubra impagos, los posibles desperfectos y la asistencia jurídica, con el objeto de fomentar la participación de las personas propietarias de viviendas vacías en el Programa.

A cambio de las garantías ofrecidas a las personas propietarias, el Gobierno Vasco, a través del Departamento competente en materia de Vivienda, fija los precios máximos de los alquileres, garantizando precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, asegurando con ello que los demandantes de vivienda que, por sus circunstancias socio-económicas, queden fuera de este mercado, puedan disponer de mayores opciones de acceso a la vivienda en alquiler.

Se ha creado por parte del Gobierno Vasco una Red de Agentes Colaboradores en la Intermediación, que asumirá una serie de funciones trascendentales para la puesta en marcha y funcionamiento del referido programa.

Desde su creación y en 2024, se han inscrito en el programa 19 Agentes Colaboradores distribuidos territorialmente de la siguiente forma:

- Araba: 1
- Bizkaia: 3
- Gipuzkoa: 11
- Alokabide, con oficinas en los tres territorios
- 1 entidad, ETIKALIA, con oficinas en Araba y Bizkaia
- Bidebi para Basauri
- Sesatoberri para Sestao

En 2024 el parque de viviendas de ASAP se compone de 186 viviendas.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Promociones nuevas en alquiler	750	805
ADAs y viviendas en el programa de fomento al arrendamiento	100	125
Programa ASAP	500	186
Viviendas nuevas de alquiler asequible	250	323

1.- Título Programa Subvencional

**Programa Gaztelagun**

2.- Norma Reguladora

\*Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

\*ORDEN de 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun.

\*ORDEN de 10 de diciembre de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de modificación de la Orden por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun

\*ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda

\*ORDEN de 26 de abril de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun.

\*Convenio entre el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes y la Sociedad Pública Alokabide, S.A., para la gestión de las ayudas al alquiler del programa Gaztelagun

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN DE 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun. ([BOPV nº 249 de 28 de diciembre de 2018](#))

ORDEN de 10 de diciembre de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de modificación de la Orden por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun ([BOPV nº 239, de 17 de diciembre de 2019](#))

ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda. ([BOPV nº 206 de 15 de octubre de 2021](#))

ORDEN de 26 de abril de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun. ([BOPB nº 87 de 6 de mayo de 2022](#))

ORDEN de 29 de mayo de 2024, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se da publicidad a los importes de los créditos consignados para la financiación de ayudas de diversas actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, en 2024. [BOPV nº 111 de 7 de junio](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa subvencional pretende promover el acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler facilitando la emancipación de las personas jóvenes.

En el ejercicio 2024 el objetivo es de 7.500 resoluciones.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El importe total subvencionado en las concedidas en este ejercicio 5.769.216,75€.

Alokabide como colaboradora en la gestión del Programa ha recibido por gastos de gestión un importe de 1.020.950 euros.

A diciembre de 2024, se habían activado un total de 2.638 solicitudes en el programa Gaztelagun: 473 en Álava, 1.424 en Bizkaia y 741 en Gipuzkoa. Esas solicitudes corresponden 1.156 a hombres, 1.479 a mujeres y hay 3 expedientes para los que no tienen el dato. La renta media por persona ha sido de 685,63€ y la subvención de 249,77€ lo que supone un 54,05% de media de subvención sobre la renta. El importe total subvencionado ha sido de 5.182.894,22 €.

Desde el inicio del Programa se han activado 8.251 solicitudes, con una subvención media de 251,03€.

La renta media es de 674,41€.

El importe subvencionado de las concedidas desde el inicio asciende a 25.372.855,20€

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas jóvenes beneficiarias de las prestaciones al pago del alquiler	7.500	8.251

1.- Título Programa Subvencional

**Viviendas de protección pública en venta**

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59 de 28 de marzo de 2008)

DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).

ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre determinación de los precios y rentas máximas de las viviendas de protección pública y el canon de los alojamientos dotacionales. (BOPV nº 136 de 14 de julio de 2022)

DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).

CONVENIO de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2019

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015 de vivienda (BOPV 119 de 26 de junio de 2015)

ORDEN de 29 de mayo de 2024, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se da publicidad a los importes de los créditos consignados para la financiación de ayudas de diversas actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, en 2024., BOPV nº 111 de 7 de junio

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Se pretende subvencionar la compra de vivienda libre usada cuando se ubiquen en ámbitos urbanos específicos y ARIs y áreas degradadas con apoyo a actuaciones integradas.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a la adquisición de vivienda libre usada.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2024 para adquisición de vivienda libre usada fue un importe de 400.000€.

En 2024 se ha resuelto para la adquisición de 168 viviendas libres usadas con un total de subvención de 150.574,96€.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas adquiridas		168

1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético**

2.- Norma Reguladora

**Régimen de VPO:**

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012.

**Precios máximos VPO:**

- ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre determinación de los precios y rentas máximas de las viviendas de protección pública y el canon de los alojamientos dotacionales (BOPV 136, 14 de julio de 2022)
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

**Rehabilitación de Vivienda:**

- Decreto 117/2018, de 24 de julio, de la inspección técnica de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 171, de 05 de septiembre de 2018)
- ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas

y edificios, accesibilidad y eficiencia energética. (BOPV nº 180. del jueves 09 de septiembre de 2021)

- DECRETO 80/2014, de 20 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula la ITV en la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV nº 101 de 30 de mayo de 2014)

**Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:**

- DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015 de vivienda (BOPV 119 de 26 de junio de 2015)

ORDEN publicidad créditos vivienda 2023, de 7 de junio de 2023, (BOPV nº 114 de 16 de junio)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Dentro del objetivo global de apoyo a la rehabilitación del parque edificado está la línea de subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético.

Las subvenciones van dirigidas a la ciudadanía y a las comunidades de personas propietarias.

El sistema se basa en la concesión de préstamos por parte de las entidades de crédito operantes en la CAE (en el marco del convenio financiero entre la administración y las entidades de crédito), sobre el que se articula un sistema de subvenciones directas y de subsidios de puntos de interés de los préstamos, en los determinados y tasados supuestos de protección establecidos normativamente.

Las actuaciones protegidas se concentran, en el caso de los subsidios de interés exclusivamente en la compra y urbanización de suelo con destino a la vivienda protegida y en la promoción de viviendas de alquiler.

En el caso de las subvenciones a fondo perdido, a estas dos líneas anteriores de suelo y alquiler se añade la rehabilitación de viviendas y edificios y la compra de viviendas libres usadas.

Las modalidades de ayuda se establecen en función de la tipología de actuaciones, y con un sistema de discriminaciones progresivas, según niveles de renta de los beneficiarios e intensidad territorial relativa.

En julio de 2021 se aprueba una nueva Orden de rehabilitación con importantes mejoras para dichas obras. Durante el ejercicio 2022 conviven las dos Ordenes, debido a la Resolución de solicitudes pendientes antes de la entrada en vigor de la nueva Orden.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

**Subsidios préstamos rehabilitación viviendas:**

En el objetivo 1. FOMENTO DEL ALQUILER ASEQUIBLE EN EUSKADI del programa de vivienda de 2024, el indicador 7-Financiación aportada al sistema a través de convenio financiero, se indica un objetivo de 60 millones de euros del que se ha llegado a 4,4 millones.

En 2024 se han aprobado 5 préstamos por un importe de 4.356.156,18 €. De ellos, 3 han sido subsidiados y por un importe de 4.300.000,00 €.

**Subvenciones Rehabilitación:**

En el marco del programa de ayudas a particulares y comunidades de propietarios/as para la rehabilitación de viviendas y edificios, el Departamento de Vivienda ha concedido ayudas por un importe total de 39,3 millones de euros que han contribuido a que 17.158 viviendas y 3.517 locales hayan sido afectadas por una rehabilitación.

	CAE	TTHH		
		ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA
Nº Viviendas	17.158	2.071	9.258	5.829
Nº Locales	3.517	369	1.876	1.272
Nº Comunidades	1.174	138	607	429
Subvención (€)	39.327.592	5.024.556	20.230.874	14.072.162

	LÍNEA 1: Obras particulares				
	T1: Obras de conservación y habitabilidad	T2: Obras de mejora de la eficiencia energética	T3: Obras de mejora de la accesibilidad	T4: Obras de adecuación del acabado general de la edificación a los principios de la buena construcción.	Total
Importe subvención	803.210,43	-	382.364,51	271.888,91	1.457.463,85
Presupuesto Protegible	2.282.250,17	170.013,29	643.864,31	1.062.958,27	4.159.086,04
Nº viviendas con subvención	179	-	101	81	283

	LÍNEA 2: Obras comunitarias			
	Ayudas a la comunidad			
	T1: Obras de conservación y habitabilidad	T2: Obras de mejora de la eficiencia energética	T3: Obras de mejora de la accesibilidad	Total
Importe subvención	14.602.404,05	1.771.146,70	12.512.248,26	28.885.799,00
Presupuesto Protegible	81.112.931,15	14.993.419,75	65.838.857,51	161.945.208,41
Nº viviendas	9.751	546	7.492	16.812
Nº comunidades	685	42	506	1.174

<b>LÍNEA 2: Obras comunitarias</b>				
<b>Ayudas a particulares</b>				
	T1: Obras de conservación y habitabilidad	T2: Obras de mejora de la eficiencia energética	T3: Obras de mejora de la accesibilidad	Total
Importe subvención	3.440.827,73	602.489,59	4.941.011,83	8.984.329,14
Nº viviendas	29		40	62
Nº Locales	1	42	2	3

La suma de las viviendas no tiene que coincidir con el total, ya que hay viviendas que reciben subvención por más de un concepto. Pasa lo mismo con las comunidades.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas rehabilitadas	19.454	17.158
Nº de locales		3.517
Nº de comunidades		1.174
Nº de ascensores instalados	500	506
Nº de hogares con mejora eficiencia energética	5.000	546

En la medida de lo posible, las rehabilitaciones con mejora en la eficiencia energética, se han derivado a los Fondos Next

1.- Título Programa Subvencional

**Fondos MRR Next Generation en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –Programas 2,3,4 y 5**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases y se regula la convocatoria pública de ayudas con relación a los programas de ayudas de rehabilitación de los edificios residenciales y viviendas para el fomento de su eficiencia energética recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas 3, 4 y 5 en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación el 30 de junio de 2022 de la ORDEN de 21 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases y se regula la convocatoria pública de ayudas con relación a los programas de ayudas de rehabilitación de los edificios residenciales y viviendas para el fomento de su eficiencia energética recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas 3, 4 y 5 en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/06/2202988a.pdf> castellano

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/06/2202988e.pdf> euskera

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, la concesión y ejecución de las ayudas de este programa apoyará al cumplimiento de los siguientes:

a) Objetivo N.º 27 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (7.773 viviendas), el cuarto trimestre de 2023.

b) Objetivo N.º 29 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (17.246 viviendas), el segundo trimestre de 2026.

En cuanto a los Programas y su definición:

Programa 2 Apoyo a las oficinas de rehabilitación

Programa 3 ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio

Programa 4 ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas

Programa 5 ayuda a la elaboración del libro del edificio

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Desde el inicio, se han recibido 4.644 solicitudes para 22.484 viviendas. Hay 3.131 expedientes con resolución favorable, que corresponden a 16.393 viviendas de las que 13.685 son viviendas únicas. Se conceden subvenciones por un importe de 132.711.694,11€.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas en proceso de rehabilitación (hasta 2024)	15.546	13.685

1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa ERAIKAL 2024**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de junio de 2024, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan y se convocan, para el ejercicio de 2024, las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica y de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en el sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa ERAIKAL 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden. - <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2403004a.pdf>

Resolución. -no publicada en el BOPV

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

ERAIKAL se establece como instrumento que debe servir para ayudar a transformar el sector de la edificación residencial en la Comunidad Autónoma del País Vasco y convertirlo en un sector sólido, competitivo y eficiente, a través de la implantación en sus empresas de prácticas de gestión orientadas a la mejora continua, necesarias para proporcionar a los ciudadanos viviendas realizadas bajo procesos de trabajo seguros, de calidad y respetuosos con el medio ambiente, de acuerdo a sus necesidades y a las de la sociedad en general.

Dado que el incremento de la mejora continua es un ingrediente básico, pero no suficiente, para la competitividad, ERAIKAL promueve también la innovación en el sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de forma que se garantice no solo el presente sino el futuro de este sector.

La dotación total presupuestaria para las acciones especificadas en la Orden es de 1.070.000,00 euros.

La citada cuantía se desglosa por cada línea subvencional como sigue:

- Para la Línea I, proyectos o estudios de innovación, se destinará un máximo de 250.000,00 euros.
- Para la Línea II, desarrollo de herramientas informáticas, desarrollo de campañas de divulgación, jornadas y cursos de formación, se destinará un máximo de 150.000,00 euros.
- Para la Línea III, implantación y certificación de sistemas de gestión destinados a las personas físicas o jurídicas del sector de la edificación residencial, se destinará un máximo de 100.000,00 euros.
- Para la Línea IV, implantación y acreditación de certificaciones destinadas a las edificaciones residenciales, se destinará un máximo de 20.000,00 euros.

- Para la Línea V, estudios, proyectos y prototipos específicos sobre industrialización de procesos de construcción en edificación residencial, se destinará un importe de 550.000,00 euros.

En el caso de que, por falta de concurrencia de solicitudes o incumplimiento de requisitos, no se agotara la cantidad asignada para alguna de las líneas de actuación señaladas, esta podrá incrementar la cantidad asignada a otra línea de actuación. El exceso se aplicaría primero a la línea V, luego a la línea I, en tercer lugar, a la línea II, en cuarto lugar, a la línea IV y por último a la línea III, de acuerdo con la propuesta que en este sentido emita el órgano evaluador previsto en el artículo 16 de la presente Orden. Esta circunstancia se recogerá en la Resolución de concesión de las subvenciones que dicte el Viceconsejero de Vivienda.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

LINEA I: Importe de subvención 241.524,36 €, Proyectos subvencionados: 8

LINEA II: Importe de subvención: 131.131,94 €, Proyectos subvencionados: 5

LINEA III: Importe subvencionado: 75.446,25 €, Proyectos subvencionados:35:

- ISO 9001:2015 13 proyectos subvencionados
- ISO 14001:2015 12 proyectos subvencionados
- ISO 14006 1 proyecto subvencionado
- ISO 19650:2019. 1 proyecto subvencionado
- ISO 45001 8 proyecto subvencionados

LINEA IV: Importe subvencionado: 4.925,00 €, Proyectos subvencionados:2

LINEA V: Importe subvencionado: 616.972,45 €, Proyectos subvencionados:5, se solicitaron 9 pero por insuficiencia de partida presupuestaria solo se concedieron 5.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de proyectos subvencionados	80	55

1.- Título Programa Subvencional

**Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación el 9 de septiembre de 2021 de la ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/09/2104690a.pdf> castellano

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2021/09/2104690e.pdf> euskera

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

1.- Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente. Cuando las obras de rehabilitación tienen un alcance global propio de un proyecto de intervención que abarca de forma conjunta y simultánea, la eficiencia energética, la accesibilidad y la seguridad en caso de incendio de, al menos, un edificio completo de tipología residencial colectiva con uso principal de vivienda. Asimismo, los proyectos de intervención podrán contemplar actuaciones de mejora de la habitabilidad exterior de las viviendas.

Cuando el informe de la ITE refleje obras de grado 1, 2 o 3, la intervención deberá incluir la previsión de la ejecución de las obras encaminadas a subsanar dichas deficiencias

2.-En las medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente (línea 3), se considerarán presupuesto protegible las partidas correspondientes a los siguientes costes subvencionables:

a) Los honorarios profesionales para la redacción de informes, certificaciones y proyectos y para la dirección facultativa de las obras, siempre que estos resulten imprescindibles para la materialización de las actuaciones objeto de subvención, una vez excluidos los impuestos. Asimismo, y en su caso, los costes de honorarios profesionales para la redacción de la Inspección Técnica del Edificio.

b) La ejecución de las obras, siempre que resulten imprescindibles para la materialización de las actuaciones objeto de subvención, una vez excluidos los impuestos, que hayan sido ejecutadas, certificadas y facturadas con posterioridad a la aprobación del proyecto y con anterioridad a la fecha del certificado final de obra.

3.- La fecha de construcción de los edificios plurifamiliares objeto de ayuda debe de ser anterior a 1980, debiendo disponer los citados edificios de la correspondiente adecuación urbanística y estructural en los términos del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre.

4.- No son objeto de subvención los edificios deshabitados, declarados en ruina o susceptibles de serlo.

5.- No son objeto de subvención las obras ya iniciadas o con licencia concedida al momento de presentación de la solicitud, ni la consolidación estructural, ni la reparación del edificio (fachadas, cubiertas...etc.), ni la rehabilitación integral de edificios para aumentar el número de viviendas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se recibieron 35 solicitudes que corresponde a 787 viviendas, de las solicitudes recibidas han desistido 10 y se han resuelto desfavorablemente 5. Se han resuelto 14 con un importe de subvención concedida con cargo a la Orden de 21 de julio de 2021 de 4.401.211,52 €, con la siguiente distribución de anualidades:

2024 660.181,73€,  
 2025 1.402.886,18€,  
 2026 1.402.886,18€ .  
 2027 935.257,43€,

El resto de las solicitudes (que ascienden a 6) están en fase de subsanación.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas rehabilitadas	2.000	221

1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones a entidades locales para la implantación de la estrategia de accesibilidad universal a través de planes integrales de accesibilidad universal y para la ejecución de actuaciones en ellos previstas**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 14 de noviembre de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan y convocan las subvenciones a entidades locales para la implantación de la Estrategia de Accesibilidad Universal a través de Planes Integrales de Accesibilidad Universal y para la ejecución de actuaciones en ellos previstas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

**ORDEN DE CONVOCATORIA**

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/11/2305212a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/11/2305212e.pdf>

**RESOLUCIÓN**

- [https://www.euskadi.eus/web01-tramite/es/contenidos/informacion\\_publica/resol\\_accesibilidad\\_2024/es\\_def/index.shtml](https://www.euskadi.eus/web01-tramite/es/contenidos/informacion_publica/resol_accesibilidad_2024/es_def/index.shtml)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Objeto

Es objeto de la Orden regular y convocar, con carácter excepcional, la concesión de subvenciones a entidades locales en el ámbito de la CAPV, para la elaboración de Planes Integrales para la Promoción de la Accesibilidad Universal (en adelante PIAU) en su ámbito de actuación correspondiente, o la actualización de los planes de accesibilidad existentes, así como para la ejecución de actuaciones previstas en los mismos.

Actuaciones subvencionables.

- a) **Línea 1.– Elaboración y redacción de Planes Integrales de accesibilidad universal, PIAU**
- b) **Línea 2.– Ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad previstas en los PIAU.**

Se considerarán subvencionables las propuestas de actuación en el entorno físico para su adaptación a las necesidades de accesibilidad física, sensorial y cognitiva, cuando se encuadren en alguno de los siguientes grupos.

– Diseño de itinerarios accesibles mediante la instalación de ascensores o plataformas elevadoras verticales, servicios higiénicos y vestuarios adaptados, tanto en el entorno urbano como en el interior de las edificaciones.

– Mejora de la señalización de entornos urbanos y edificaciones para hacerla comprensible para todas las personas mediante el empleo de recursos de orientación y movilidad wayfinding, la incorporación de símbolos o pictogramas universales, o la incorporación de sistemas o tecnologías que mejoren la

información y orientación como instalación de bucles magnéticos o sistemas de alertas o avisos accesibles.

#### Entidades beneficiarias

Serán beneficiarias de estas ayudas los ayuntamientos, mancomunidades, entidades de ámbito territorial inferior al municipio y cuadrillas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La cuantía máxima subvencionable en cada línea que se puede conceder a cada entidad no podrá superar los siguientes importes:

- Línea 1: 50.000 euros.
- Línea 2: 500.000 euros.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Para la convocatoria de las subvenciones se destinó un total de cinco millones de euros (5.000.000,00), de acuerdo con el siguiente desglose:

- Año 2024: importe de un millón de euros (1.000.000,00).
- Año 2025: importe de dos millones de euros (2.000.000,00).
- Año 2026: importe de dos millones de euros (2.000.000,00).

Una vez analizadas las actuaciones para las que se solicitaba la ayuda, el Tribunal de Valoración propuso conceder subvenciones para realizar 54 actuaciones: 39 para la redacción de planes integrales de accesibilidad universal-PIAU, y para la ejecución de 15 obras de ascensores urbanos.

Territorio Histórico	Tipo entidad beneficiaria	Nº Entidades	Línea 1	Línea 2
Araba	Ayuntamientos	8	8	0
Bizkaia	Ayuntamientos	13	11	5
Gipuzkoa	Ayuntamientos	24	20	10
Total		45	39	15

Conforme a lo previsto en la orden de la convocatoria se concedieron subvenciones por importe de 5.000.000 euros con la siguiente distribución:

En relación a los planes integrales de accesibilidad universal subvencionados referidos a ayuntamientos y entidades locales menores se aprobaron subvenciones en la Línea 1 por importe de 629.971,05.-€. Las inversiones de dichos planes en lo referente a presupuestos de accesibilidad aceptados suponen una inversión de 773.701,24.-€ excluidos los impuestos.

En relación a las propuestas de actuación de la Línea 2, se han concedido subvenciones por importe de 4.370.028,95.-€. Las inversiones de dichas obras en lo referente a presupuestos de accesibilidad aceptados suponen una inversión de 7.712.840,55.-€ excluidos los impuestos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos de planes y obras de accesibilidad		54
Magnitudes de seguimiento aprobadas en el Plan Director de Vivienda 2021-2023		